



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Marzo cuatro de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 051
RADICADO	05837 31 84 001 2022 00022 00
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE	MARCOS GOMEZ VERGARA Y OTROS
CAUSANTE	ANA LUCIA ARZUZA MERCADO
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de Apertura y radicación de la Sucesión Intestada de la causante MARCOS GOMEZ VERGARA, promovida por el señor MARCOS GOMEZ VERGARA y otros, por intermedio de apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO. - Deberá la parte actora, otorgar un nuevo poder donde se relacione los sujetos pasivos en contra de los cuales se dirige la presente demanda.

SEGUNDO. - Dará cumplimiento a lo normado en el numeral 6 del artículo 489 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 4 del artículo 444 ibídem, aportando la certificación catastral del bien relicto relacionado en la demanda.

TERCERO. – Indicara porque razón en la demanda se indica como bien de la masa sucesoral “el derecho de tenencia” sobre el bien inmueble 034-945 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo – Antioquia, cuando de este certificado se desprende que la causante era la titular del derecho real de dominio sobre dicho fundo.

CUARTO. En virtud de lo reglado en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, le incumbirá a la parte actora certificar el envío y entrega física o electrónica de la demanda con sus anexos a la parte demandada.

QUINTO. - Igualmente, de cara a lo consagrado en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, le incumbirá a la parte interesada remitir igualmente el escrito de subsanación a la demandada

NOTIFIQUESE,



**JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOU DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA</p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO 027 Fijado hoy <u>07 DE MARZO DE 2022</u> a las 8:00 a.m.</p>  <p>NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO</p> <p><small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small></p>
